

**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SEMUJER”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 81 EN LO SUCESIVO “CECATI 81” CON REGISTRO ANTE LA STPS NO. SEP210905778-0013, COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 32DBT0081B, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE DE JESÚS DE LEÓN DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA “SEMUJER”**

**A).- ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**B).- LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 84, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 12, 22, 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 7 Y 8 FRACCIONES I, VI Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

**C).- TIENE ENTRE SUS FINES, COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RELACIONES IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, PARA ACCEDER A UN DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**D).- LE CORRESPONDE FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, PARA QUE LAS MUJERES ALCANCEN SU PLENO DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS;**

**E).- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98160.**

**II.- DECLARA "CECATI 81":**

**A).**- QUE ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEDICADA A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES; REGULADAS POR LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR EN LOS SERVICIOS DE: CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE), CURSOS REGULARES, RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), CURSOS DE EXTENSIÓN Y SERVICIO DE ACCIONES MÓVILES.

**B).**- QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL CARGO, COMPARECE EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

**C).**- QUE EL **C. FELIPE DE JESÚS DE LEÓN DE LA ROSA** ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 1840026091157, SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 CON OFICIO NÚMERO SEMS/292 SUSCRITO POR EL LIC. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**D).**- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ALTAPALMIRA S/N, ESQUINA CON CALLE VICTORIA, COLONIA CENTRO, C. P. 98000, ZACATECAS, ZAC; TEL 01(492) 92 2 14 27.

**III.- LAS PARTES DECLARAN:**

**ÚNICA.**- AMBAS PARTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SIN QUE EXISTA DOLO O MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE LA EXISTENCIA Y VALIDEZ DEL MISMO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.**- "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "CECATI 81" Y "SEMÚJER", PARA LA CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE), EL RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), LOS CURSOS REGULARES, CURSOS DE EXTENSIÓN, SERVICIOS DE ACCIONES MÓVILES, CERTIFICACIONES PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS, VISITAS ESCOLARES, ESTADÍAS DE INSTRUCTORES, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE OFERTAN.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO, AL CUÁL SE DARÁ SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR AMBAS INSTITUCIONES:

A) POR **“SEMUJER”**: LA DIRECTORA DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO.

B) POR **“CECATI 81”**: EL JEFE DE ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

**TERCERA.- “SEMUJER”** PODRÁ SOLICITAR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA, ACORDE A LAS ESPECIALIDADES Y/O A LA OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA EN **“CECATI 81”** PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LO CUAL SE IMPARTIRÁ DE MANERA GRATUITA, POR LO QUE ESTOS ÚLTIMOS SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LA GUÍA TÉCNICO NORMATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA DE **“CECATI 81”**.

**“CUARTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE **“SEMUJER”** PODRÁ SOLICITAR A **“CECATI 81”** LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN, DONDE **“SEMUJER”**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTE, PROVEERÁ LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES QUE SE ACREDITE MEDIANTE UNA CONSTANCIA FIRMADA POR **“SEMUJER”**, PARA LOS CASOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**QUINTA.- “SEMUJER”** PODRÁ SOLICITAR EVALUACIONES, DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), PARA AVALAR LOS CONOCIMIENTOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE VIDA Y QUE REQUIEREN SER VALIDADOS Y RECONOCIDOS POR UNA INSTANCIA OFICIAL COMO **“CECATI 81”** CON APEGO A LA OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA DE CADA PLANTEL. SEÑALANDO QUE LA EVALUACIÓN COMPRENDE UN 20% DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y UN 80% DE HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES PRÁCTICAS Y ACREDITE TODOS LOS ASPECTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR.

**SEXTA.- “SEMUJER”** PODRÁ SOLICITAR A EL **“CECATI 81”** LOS SERVICIOS DE LA PLANTA DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

**SÉPTIMA.- “CECATI 81”** Y **“SEMUJER”** PODRÁN ACORDAR REUNIONES EN SUBCOMITÉS DE REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CON EL FIN DE ADECUARLOS A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO O DE SERVICIOS QUE LO SOLICITE.

**OCTAVA. - “CECATI 81”** EXPRESA QUE REALIZARÁ UN DESCUENTO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EN CURSOS REGULARES Y DE EXTENSIÓN IMPARTIDOS EN LA INSTITUCIÓN A SUS AGREMIADOS.

**NOVENA. - “LAS PARTES”** EXPRESAN TENER PLENO CONOCIMIENTO QUE EL PERSONAL DOCENTE DE **“CECATI 81”** CUENTAN CON SEGURO DE RIESGOS QUE LOS PROTEGE EN LOS TRAYECTOS QUE RECORREN HACIA SUS ESTADÍAS O LAS CAPACITACIONES FUERA DEL PLANTEL.



**DÉCIMA.- “CECATI 81”** SEÑALAN QUE OTORGARÁN DIPLOMA O CONSTANCIA OFICIAL QUE VALIDA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), A QUIEN ACREDITE SATISFACTORIAMENTE ALGÚN CURSO.

**DÉCIMA PRIMERA. – “SEMUJER”** EXPRESA SU COMPROMISO EN FACILITAR ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES A SU CARGO O MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE “CECATI 81” CON APEGO A SU NORMATIVA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “CECATI 81”** FACILITARÁN ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS QUE LLEVE A CABO “SEMUJER”.

**DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN RECURSOS ECONÓMICOS, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANUAL CON LA QUE SE CUENTE.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LO REFERENTE Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** SE COMPROMETEN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SERÁN UTILIZADOS SOLO PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, ACUERDAN EN PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE TENGA CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, ACORDE A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES”** SEÑALAN QUE EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE COMENZARÁ EL DÍA QUE SE SUSCRIBE Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021.

**DÉCIMA SÉPTIMA .-** A PROPUESTA DE “LAS PARTES”, Y POR MUTUO ACUERDO, LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER MODIFICADOS, SIEMPRE QUE NO SUPONGA EL DETRIMENTO DE LOS INTERESES PACTADOS POR LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE ACUERDO, POR ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, O POR PARTE DE CUALQUIERA DE ELLAS, CUANDO EXISTA CAUSA LEGAL QUE JUSTIFIQUE DICHA TERMINACIÓN O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN NO LABORAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEO. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE

OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ EL O LA TRABAJADORA, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN DISCREPANCIAS Y EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR CUALQUIER MOTIVO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO Y DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS; QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE CADA UNA DE "LAS PARTES", SE FIRMA EL DÍA **15 DE JULIO DE 2020**, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.

"LAS PARTES"

POR "SEMUJER"

POR "CECATI 81"

DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

FELIPE DE JESÚS DE LEÓN DE LA ROSA.  
DIRECTOR DEL CECATI No. 81

